ESTATUTO SOCIAL

TITULO 1°- DENOMINACION, OBJETO Y DOMICILIO ARTICULO PRIMERO: Bajo la Denominacion de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER, queda constituida a partir del dia veintitres de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, una Asociacion Civil, que tendra su domicilo legal en la localidad de Plottier, Provincia del Neuquen.-ARTICULO SEGUNDO :son sus propósitos : a) Unificar, agrupar y representar a todos los Jubilados y Pensionados de las distintas cajas que se encuentren en su zona de influencia:b) velar por el mejoramiento asistencial, economico y social de sus asociados, a cuyos efectos este Centro procurara gestionar y peticionar antes las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales con arreglo de las formas legales de represe ntacion; c) Mantener estrechas relaciones y colaborar con otros Centros de Jubilados y Pensionados en nuestra region, que sean compatibles con nuestros propositos, como asi tambien con Instituciones de bien publico y Organizaciones es tatales de Prevision Social: d) promover y organizar eventos culturales, deportivos y recreatvios adaptados a adultos mayores.- TITULO II-DE LA CAPACIDAD Y PATRIMONIO SOCIAL - ARTICULO TERCERO: La Asociacion tendra capacidad para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, realizando a esos efectos cualquier clase de operación compatible con su objeto social. ARTICULO CUARTO:El patrimonio esta constituido por el conjunto de sus bienes y las rentas que produzcan, por la cotizacion mensual o periodica de los asociados, por las donaciones, herencias, legados o liberalidades que se concedan; por el producto de rifas, beneficios o festivales en general, por ingresos de cualquier otra clase que

NORA BEATRIZ SALLI
PRESIDENTA
Centro de Jub. y Pens. Plottier

Griselda B. Gonzalez
Secretaria
C. Jub. Y Pens. Plottier

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto.

ANDREA LORENCIA BURGOS
Escribana Titular
Registro N° 8 - Plottier

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26 / 02 /2026

Certificación / Actuación
N° 02682266

permitan las leyes y esten acordes con las exigencias estatutarias.-TITULO III - DE LOS SOCIOS, INGRESOS Y CATEGORIAS: ARTICULO QUINTO: El nume- II-ro de socios es ilimitado y quien aspire a la Asociacion debera llenar las con-/ diciones y cumplir los requisitos que exija la respectiva reglamentacion.-La Co-/ mision Directiva aceptara o denegara el ingreso sin obligacion de manifestar las causas de su decision en este ultimo caso.-ARTICULO SEXTO: Se establecen las siguientes categorias de Socios: Activos, Honorarios, Vitalicios y Adherentes ARTICULO SEPTIMO: Socio Activo es el jubilado o pensionado que abona la correspondiente cuota social.- ARTICULO OCTAVO: La categoria de Socio Hono- rario importa la distincion que solo ouede ser acordada por la Asamblea a pro-/ puesta de la Comision Directiva o/a solicitud escrita del diez por ciento de los socios con derecho a voto, a favor de personas que pertenezcan o no a la Asocia- cion, le han prestado señalados servicios.- ARTICULO NOVENO: Son Socios/ Vitalicio los asociados que teniendo una antigüedad de cinco años como socio activo, cumplan con un minimo de ochenta años de edad.- ARTICULO NOVENO BIS: Para ser Socios Adherentes deberan haber cumplido la mayoria de edad / y no revisar en las categorias anteriores; convirtiendose automaticamente en so- cio activo, al pasar a situacion de pasivo o cumplir los sesenta años de edad.- ARTICULO DECIMO; Los socios abonaran una cuota mensual cuyo monto sera fijado por Asamblea.- Cesaran en carácter de tales por renuncia, fallecimiento o expulsion.- DERECHOS DE LOS SOCIOS:ARTICULO DECIMO PRIMERO;Los Socios tienen los siguientes derechos: a)- Decidir con su voto toda consulta o //- preposicion que sea sometida a la Asamblea: b)-Elegir y ser elegido para los //- cargos directivos de conformidad con lo dispuesto por este Estatuto,c) Proponer Al la Comisión Directiva para su tramitación o tratamiento en la Asamblea toda medida o proyecto que consideren conveniente para la buena marcha de la institución; d)- Los socios en general para hacer uso del salón de usos múltiples, deberán tener antigüedad de un año calendario como asociado, caso contrario tendrán que abonar el importe de no Socios fijado para tal caso.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los socios tienen las

NORA BEATRIZ SALLI
PRESIDENTA
Centro de Jub. y Pens. Plottier

Tricella B. Gonzalez
Secretaria
C. Jub. Y Pens. Plottier

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26/02/2026

Certificación / Actuación
Nº 02682266

siguientes obligaciones :a)- Aceptar, respetar y cumplir este Estatuto y los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y la Comisión Directiva -b)-Abonar puntualmente las cuotas mensuales y demás cotizaciones que imponga la Asamblea .Atrasándose en el pago de tres mensualidades serán notificados para ponerse al día, en caso de no hacerlo pueden ser separados -c)-Aceptar los cargos para los que fueran elegidos salvo causa legitima que no se lo permita .-d)-Prestar su colaboración en todo lo que sea requerido por la Comisión Directiva, para el mejor cumplimiento de los fines sociales.-e)-Comunicar los cambios de domicilio dentro de los treinta días de producidos. -ARTICULO DECIMO TERCERO: Dentro de la asociación están terminantemente prohibidos los juegos de azar, comprendidos los Denominados "bancados", como así mismo las suscripciones o pedido de contribución pecuniaria. Esta institución es apolítica y no hace distingos por creencias religiosas de sus asociados.- TITULO IV- DE LAS SANCIONES, EXPULSIONES Y DERECHO DE APELACION: ARTICULO DECIMO CUARTO: Con arreglo de los procedimientos internos que establezca al efecto, en los que se aseguraran en todos los casos el derecho de defensa y el secreto del sumario, los asociados podrán ser objeto de las siguientes sanciones:a)- Amonestación.- b)- Suspensión.-c)- Expulsion.- Son causa de anomestación la transgresión a las obligaciones establecidas en el presente Estatuto y en las reglamentaciones internas que se dicten en su consecuencia, así como el desacato a las resoluciones de la

NORA BEATRIZ SALLI
PRESIDENTA
Centro de Jub. y Pens. Plottier

Gricelda B. Gonzalez
Secretaria
C. Jub. Y Pens. Plottier

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26/02/2026

Certificación / Actuación
Nº 026826066

ANDREA FLORENCIA BURGOS
Escribana Titular
Registro Nº 5 - Plottier

Asamblea y disposiciones de la Comisión Directiva.- Son causa de suspensión la reincidencia en las faltas mencionadas: la suspensión importa la privación transitoria de los derechos que este Estatuto establece, pero mantiene las obligaciones que el impone.- Son causa de expulsion, la reincidencia en nuevas faltas después de haber sufrido el asociado tres suspenciones.Haber cometido el asociado actos graves de deshonestidad y haber engañado o tratado de engañar a la Asociación o sus autoridades para obtener de ello beneficios economicos.Ser condenado el asociado por la justicia penal por la comisión dolosa de un delito sancionado con pena privativa de libertad. Todas las sanciones del presente articulo puede aplicarlas La Comisión Directiva, pero la medida es siempre apelable ante la primera Asamblea que se efectué.-TITULO V- DE LAS AUTORIDADES: ARTICULO DECIMO QUINTO El gobierno de la Asociación reside en la Asamblea, en la Comisión Directiva y en la Comisión revisora de cuentas, qué constituyen respectivamente los órganos deliberativos, administrativos y fiscalizador.La Comisión Directiva se compone de un Presidente, un Vice-Presidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un pro tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes. Los asociados designados para esos como para otros cargos, no podrán percibir retribución alguna por sus servicios. Sus mandatos tendrán una duración de dos años. Todos los miembros de las comisiones citadas serán elegidos en Asamblea General ordinaria por simple mayoría de votos.-ARTICULO DECIMO SEXTO: Para ser miembro de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, se requiere ser socio activo, con una antigüedad de seis meses, a excepción para la primera Comision. En caso de ausencia, renuncia,fallecimiento u otro impedimento los miembros serán reemplazados por un suplente, por todo el tiempo que este fue elegido .-ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez por mes citada por el presidente o su reemplazante o a pedido de la mitad de sus

NORA BEATRIZ SALLI
PRESIDENTA
Centro de Jubilados Pens. Plottier

Griselda B. Gonzalez
Secretaria

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26 / 02 /2026

Certificación / Actuación
Nº 02682266

ANDREA FLORENCIA BURGOS
Escribana Titular
Registro Nº 5 Plottier

miembros por lo menos; petición que será resuelta dentro de los diez días de formulada. Las reuniones de la Comisión Directiva se celebraran Validamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros Se requiere el voto de la mayoría de los presentes para las resoluciones que dicte, salvo cuando se trate de reconsideraciones que para ser aprobadas necesitan dos tercios De votos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Son atribuciones de la Comisión Directiva: cumplir y hacer cumplir este Estatuto u los reglamentos internos. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas. Dirigir la Administración manteniendo y fomentando las relaciones con instituciones afines .Convocar a las Asambleas en las oportunidades señaladas por este Estatuto o cuando la solicite el diez por ciento de los socios con derecho a voto, debiendo en tal caso fijar la fecha respectiva dentro de los treinta días recibida la peticion.Rendir cuenta de su gestión ante la Asamblea respectiva presentando los estados contables correspondientes, así como la Memoria, Inventario, etc.: Informados por la Comisión Revisora de Cuentas de todo lo cual serán remitidas copias a los socios con la anticipación debida. Nombrar empleados, suspenderlos o destituirlos.Resolver la admisión de quienes soliciten ingresar como socios; amonestarlos, suspenderlos o expulsarlos, dando conocimiento a la Asamblea.Dictar las reglamentaciones internas necesarias, que deberán ser aprobadas por Asamblea y presentarlas a la Dirección de personas Jurídicas y Simples Asociaciones a los efectos correspondientes. Proceder conforme a lo establecido en el Artículo 1881 del Código Civil en los casos pertinentes.- TITULO VI- DE LOS REVISORES DE CUENTA: ARTICULO DECIMO NOVENO: La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de un miembro titular y un miembro suplente, duraran dos años en sus funciones y tendrán las siguientes atribuciones y

NORA BEATRIZ SALLI
PRESIDENTA
Centro de Jub. y Pens. Plottier

Gricelda B. Gonzalez
Secretaria
C. Jub. y Pens. Plottier

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto.

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26 / 02 / 2026

Certificación / Actuación
Nº 026822606

ANDREA FLORENCIA BURGOS
Escribana Titular
Registro N° 5 - Plottier

obligaciones: vigilancia y control de la gestión financiera y económica cuidando que Las operaciones sean debidamente registradas en la contabilidad; examinar los libros y la documentación respectiva por lo menos cada tres meses, informando a la Comisión Directiva sobre cualquier irregularidad que observare; asistir con fines consultivos a las reuniones de la Comisión Directiva; dictaminar sobre la memoria, balance, etc. Presentados por la Comisión Directiva, convocar a Asamblea Ordinaria si omitiera hacerlo la Comisión Directiva y solicitar Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario. Si la Comisión Directiva se negare a ello, llevar el hecho a conocimiento de la Dirección de Personas Juridicas y Simples Asociaciones. -TITULO VII- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE ARTICULO VIGESIMO: El presidente o en su caso el Vicepresidente en ejercicios representan a la asociación como Autoridad Máxima Directiva, con las siguientes atribuciones y obligaciones; convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva; autorizar con su firma refrendada por el secretario, las actas de Asamblea y demás por el tesorero, tratándose de pagos o compromisos aceptados por la Comisión Directiva; velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva los nombres de los empleados o profesionales a nombrarse y suspenderlos con conocimiento de dicha Comisión; representar a la Asociación en sus relaciones publicas; tendrán derecho a voto en las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; en caso de empate podrá

NOTARIAL Nº 5 BURGOS - Plottier

NORA BEATRIZ SALLI PRESIDENTA Centro de Jub. y Pens. Plottier

Gricelda B. Gonzalez Secretaria C. Jub. Y Pens. Plottier

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto.

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER 26/02/2026

Certificación / ~~Actuación~~ Nº 02682266

ANDREA FLORENCIA BURGOS Autoridad Registral Titular Registro Nº 5 - Plottier

IF-2026-01027044-NEU-PERJUR#SGJ

votar de nuevo.- TITULOVIII- DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Sin prejuicio de las tares especiales que se le asignen por el reglamento interno, el secretario y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, el prosecretario, tiene las siguientes atribuciones y deberes: asistir a las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas que se asentaran en el libro correspondiente que firmara el Presidente; refrendar la firma del Presidente en toda documentación; cuando esta se refiera a movimientos financieros o patrimoniales su firma ira acompañada por la del tesorero o pro tesorero ; proyectar la convocación de la Comisión Directiva ; hacer fijar en los tableros de la sede social, copia de las resoluciones de interés general que adopte la Comisión Directiva.- TITULO IX DEL TESORERO Y PRO TESORERO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El tesorero y en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento el pro tesorero, es el responsable inmediato de la gestión financiera. En caso de corresponder asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas; percibir las cuotas societarias y demás fondos de toda naturaleza que pertenezcan a la Asociación, a cuyos efectos llevara de acuerdo con el Secretario el registro de Asociados; Entender en todo lo relativo a la contabilidad de la Asociación presentar a la Comisión Directiva todo lo relativo a los balances mensuales o anuales que aprobados por la misma serán sometidos a las Asambleas Ordinarias, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas ; suscribir con el Presidente los recibos y demás documentación de Tesorería, realizando los pagos que resuelva la Comisión Directiva; efectuar en el Banco respectivo a nombre de la Asociación y a la Orden Conjunta del Presidente y Tesorero los depósitos de dinero correspondiente, pudiendo

NORA BEATRIZ SALLI PRESIDENTA Centro de Jub. y Pens. Plottier

Gricelda B. Gonzalez Secretaria Plottier

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER 26/02/2026

Certificación / Actuación Nº 02682266

ANDREA FLORENCIA BURGOS Escribana Titular Registro N° 5 - Plottier

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto

IF-2026-01027044-NEU-PERJUR#SGJ

retener hasta la suma de doscientos (200) pesos a efectos de pagos ordinarios- TITULO X - DE LOS VOCALES TITULARES U SUPLENTES: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los vocales tienen los siguientes derechos y atribuciones: concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, con voz y voto asi como a las Asambleas; desempeñar las comisiones que la Comisión Directiva les encomiende; ejercer una vigilancia permanente en las dependencias, denunciando cualquier irregularidad que observaren; estas mimas facultades pertenecen a los vocales suplentes, cuando por ausencia de los titulares entren a formar parte de la Comisión Directiva. No obstante los suplentes pueden concurrir a las sesiones de la misma con derecho a voz pero no a voto.- TITULO XI - DE LAS ASAMBLEAS ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Habrá dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La primera tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses a partir del cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el treinta y uno de diciembre de cada año y en ella corresponde: discutir, aprobar o modificar la Memoria, inventario, Balance general y demás cuentas que deberán ser previamente informadas por la Comisión Revisora de Cuentas; nombrar cuando corresponda a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; Tratar todo asunto expresado en la respectiva convocatoria: estándole vedado abordar cuestiones no enunciadas en la misma.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Las Asambleas Extraordinarias se realizaran cada vez que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o el diez por ciento de los socios con derecho a voz. Los pedidos respectivos serán resueltos dentro de los treinta días de formulados, en caso

NORA BEATRIZ SALLI PRESIDENTA Centro de Jub. y Pens. Plottier

Graciela B. Gonzalez Secretaria C. Jub. y Pens. Plottier

La presente Certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto.

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26/02/2026

Certificación / Actuación
Nº 02682266

IF-2026-01027044-NEU-PERJUR#SGJ

A-FB
ANDREA FLORENCIA BURGOS
Escribana Titular
Registro N° 5 - Plottier

contrario se llevara el hecho a conocimiento de la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las asambleas ordinarias serán convocadas por plataformas digitales y medios publicitarios a todos los socios, también se informará por los mismos medios toda la documentación referida a la misma. Si se trata de modificación de estatuto o reglamento, también se les enviaran los proyectos pertinentes.

-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Las Asambleas se celebraran validamente cualquiera sea Su numero de socios que concurran una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Todas las resoluciones que se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes. Ningún socio tendrá mas de un voto, los miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en asuntos referentes a su gestión.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Antes de la Asamblea podrá formularse oposiciones respecto al padrón de socios en condiciones de participar de la misma, que deberá ser puesto a la libre inspección de los concurrentes.- TITULO XII – DE LA DISOLUCION: ARTICULO TRIGESIMO: La Asamblea carece de poderes para disponer la disolución de la Asociación en tanto existan quince socios dispuestos a mantener en actividad, salvo que la disolución sea resuelta por la ley o decretada por el Poder Ejecutivo o la Justicia.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: En caso de disolución se designaran dos o mas liquidadores, pudiendo tener tal carácter la misma Comisión Directiva o los asociados que la Asamblea nombre. Las operaciones de la liquidación deberán ser fiscalizadas por la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez satisfechas todas las deudas sociales, el sobrante de los bienes se destinara al Estado Nacional, Provincial o Municipal o a

NORA BEATRIZ SALLI PRESIDENTA Centro de Jubilados y Pensionados Plottier

Griselda B. González Secretaria Plottier

La presente certificación NO juzga la FORMA y CONTENIDO del acto

ANDREA FLORENCIA BURGOS Escribana Titular Registro Nº 5 - Plottier

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26/02/2026

Certificación / Actuación
Nº 02682286

IF-2026-01027044-NEU-PERJUR#SGJ

organismos pertenecientes a los mismos o a una o unas entidades privadas reconocidas como exentos por la AFIP-DGI-TITULO XIII.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Facultase el Señor Presidente y /o secretario para obtener el reconocimiento de la Asociación y la Personería Jurídica, a cuyos efectos podrán aceptar las modificaciones que exige la Dirección de Personas Jurídica y Simples Asociaciones.

Neuquén, Plottier 18 de septiembre 2025.-

Gricelda B. Gonzalez
Secretaria
C. Jub. y Pens. Plottier

NORA BEATRIZ SALLI
PRESIDENTA
Centro de Jub. y Pens. Plottier

RATIFICO/AMOS, PLOTTIER
26/02/2026

Certif. Firmas Nº 026822666
Lº 13 Aº 171 del 26/02/2026
Registro Notarial Nº 5 - Plottier

A.F.B.
ANDREA FLORENCIA BURGOS
Escribana Titular
Registro Nº 5 - Plottier

La presente Certificación *NO* juzga la *FORMA* y *CONTENIDO* del acto

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CERTIFICACION DE FIRMAS

Nº 02682266
CE DO SE OC DO DO SE SE

Datos del Escribano interviniente, (nombre y apellidos, si es titular, adscripto o interino a cargo del Registro; Nº de Registro y sede del mismo).

Firmas o impresiones digitales (en los casos excepcionales en que estas se admitan).

Breve referencia al instrumento de que se trata en concordancia con el dato consignado en el Libro, y de ser posible Nº de ejemplares.

Consignar nombre, apellido, tipo y Nº de Documento, uno a continuación de otro, separados por comas, guiones, etc.

Indicar si los firmantes actúan "por sus propios derechos" o "en nombre y representación de...", acreditando dicha representación.

La que suscribe y sella al pie *Escribana* Andrea F. BURGOS, *"Titular" del Registro Notarial CINCO (5) de la Ciudad de PLOTTIER*, CERTIFICA: ----------

PRIMERO: *Que la/s firma/s que obra/n en el instrumento que liga esta foja*: ***Ratificación de Firmas en Estatuto Social "Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier**; *es/son puestas en este acto, en su presencia, por la/las persona/s cuyo/s nombre/s, domicilio/s y documento/s de identidad que tengo a la vista, se menciona/n a continuación* ***SALLI, Nora Beatriz** DNI NºF6.211.162, argentina, nac. el 10/11/1960, domiciliada en Ernesto Bachman 435 B° Los Canales, Cdad. de Plottier, Dpto. Confluencia, Pcia. de Neuquén ***GONZALEZ, Gricelda Beatriz** DNI Nº14.030.179, argentina, nac. el 21/01/1960, domiciliada en Aluminé 65 05, Cdad. de Plottier, Dpto. Confluencia, Pcia. de Neuquén. ----------

SEGUNDO: Que es/son persona/s que se individualiza/n según el Art.306 inc. a) del C.C. y C.N. ----------

TERCERO: *Que dicha/s persona/s actúa/n por sus propios derechos.* ----------

CUARTO: Que la presente certificación NO juzga sobre la forma y el contenido del acto. ----------

QUINTO: *Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firmas/s ha/n sido registrado/s simultáneamente en el* **Libro de Requerimientos Nº**13 (TRECE), **Acta** Nº171 *adhiriéndose en el instrumento*. - **PLOTTIER**, 26 de FEBRERO de 2026. ----------

ANDREA FLORENCIA BURGOS
Escribana Titular
Registro Nº 5 Plottier

RENTAS
Dirección Provincial de Rentas

Liquidación DPR Impuesto de Sellos

FECHA DE ALTA: **26/02/2026** ÚLTIMO DETERMINADO: **SI** AFORADOR: **DPR** TRÁMITE: **2505957**

DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO: 3479038 - ACTA ACUERDO/CONVENIO

FECHA DE INSTRUMENTO: 18/09/2025 FECHA VTO: 09/10/2025

PARTICIPANTES DEL INSTRUMENTO

CUIT	DENOMINACIÓN	ROL	RESP.	EXEN.
27-14030179-0	GONZALEZ GRISELDA BEATRIZ	PARTICIPANTE		
27-06211162-9	SALLI,NORA BEATRIZ	PARTICIPANTE	Si	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

BASE IMPONIBLE:	0,00	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO IMPUESTO:	0,00
B.I. GARANTIA:	0	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO POR GARANTÍA:	0,00
B.I. FIADOR:	0	ALÍCUOTA:	0,000%	EXENCIÓN:	0	MONTO POR FIADOR:	0,00
N° DE FOJAS:	0					MONTO POR FOJAS:	0
						IMPORTE FINAL:	0,00

LEY APLICADA: CODIGO FISCAL PROVINCIAL N° 2680 – CONSTANCIA ART. 218 INSTRUMENTO NO ALCANZADO POR EL IMP. DE SELLOS.

DATOS ADICIONALES DEL INSTRUMENTO

Nro Instrumento:

Objeto del Acuerdo(*): MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Observaciones:

ACUSE DE RECIBO

TRÁMITE N°: 2505957

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/02/2026 HORA: **10:47**

La presente determinación no es una constancia de pago.

Conserve este acuse de recibo como comprobante de presentación. IF-2026-01025044-NEU-PERJUR#SGJ

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-01027044-NEU-PERJUR#SGJ

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ESTATUTO SOCIAL MODIFICADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.04.07 10:06:59 -03'00'

Vanesa Edith Parra
Directora General
SGOB-Inspección Provincial de Personas Jurídicas
Subsecretaría de Gobierno y Justicia

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.04.07 10:07:16 -03'00'